

Ref. 154/21 – Especialista en sistemas

**RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAITENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL DE UN ESPECIALISTA EN SISTEMAS**

Mediante Resolución de 7 de junio de 2021 se convocó el proceso selectivo para la formalización de un contrato temporal de carácter laboral de un especialista en sistemas, al amparo la autorización número 005638/2020 -200472 emitida con fecha 30 de marzo de 2021 por la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la Disposición de adicional vigésimo segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en relación a la autorización de contratos de trabajo de duración determinada en consorcios del sector público (cupo temporal).

Así mismo y a fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, el anuncio de la convocatoria fue insertado además de en la página web del CLPU, en un medio escrito de ámbito local, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y en lista de distribución propia.

Tanto las bases de la convocatoria como el proceso selectivo han garantizado en todo momento los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La Resolución antes mencionada, establecía que el proceso constaría de dos fases, siendo la primera de ellas la evaluación del cumplimiento de los requisitos del candidato y la segunda la valoración de los méritos. Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de solicitudes y tras la revisión de las mismas y la documentación aportada por los candidatos, a propuesta del Tribunal de Selección, se acuerda:

**Primero:** Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección, ratificando los resultados de la primera y única fase del proceso de selección.

Nº	Nombre y apellidos	Nº Identific.	Resultado Fase 1ª
1	Patricia Sinobas Pascual	71***88**	No cumple y/o no acredita R1, R2

1 / 2



**Segundo:** Notificar la presente resolución a la interesada y publicar la misma en la página web del CLPU.

**Tercero:** Declarar la convocatoria desierta a la vista de que la única candidatura no cumple los requisitos mínimos establecidos en la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a partir de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: Luis Roso Franco

Director CLPU

2 / 2

